

## CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

---

### ¡IMPORTANTE!

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes que, a su criterio, acrediten fehacientemente el domicilio fiscal denunciado.

Debido a la emergencia decretada, la documentación no se requerirá en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público. Por lo tanto, la Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación domiciliaria, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

#### **Indicar:**

- Motivo del cambio de domicilio.

#### **Adjuntar:**

- [Formulario 460/F](#) (Para personas humanas) o el [Formulario 460/J](#) (Para personas jurídicas)
- Una de las siguientes constancias de domicilio o dos cuando en el documento difiere el domicilio fiscal declarado:
  - Documento Nacional de Identidad argentino.
  - Certificado de domicilio expedido por autoridad competente.
  - Acta de constatación notarial.
  - Factura de servicio público a nombre del contribuyente o responsable.

- Título de propiedad o contrato de alquiler o de "leasing", del inmueble cuyo domicilio se denuncia.
- Extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante sea el titular de tales servicios.
- Habilitación municipal o autorización municipal equivalente, cuando la actividad del solicitante se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.
- Estatuto o contrato social y, en su caso, el acta de directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad, o instrumento constitutivo inscripto y actualizado, en los casos que el domicilio fiscal declarado coincida con el domicilio legal obrante en el citado documento.

***Aclaraciones para personas humanas cuyo Domicilio Real coincide con el Domicilio Fiscal:***

- Se considera válido como elemento probatorio del domicilio el Documento Nacional de Identidad.
- Los sujetos cuyo domicilio coincida con el de la madre, padre, tutor o apoderado podrán aportar los elementos indicados precedentemente siempre que los mismos figuren a nombre de estos últimos, adjuntando la partida de nacimiento o documento que acredite la tutela o poder según el caso.
- El Certificado de Vivienda Familiar emitido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se considera documento suficiente y acredita la existencia y veracidad del domicilio de su titular y convivientes, no debiendo adjuntar ninguna otra constancia.

***Para determinados tipos societarios, como puede ser proyecto productivo, sociedades irregulares del cap. I Título IV o cooperativas efectoras, existe la***



***posibilidad de suministrar como domicilio fiscal el del socio con cargo, el cual puede tener:***

- El Certificado de Vivienda Familiar emitido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se considera documento suficiente y acredita la existencia y veracidad del domicilio de su titular y convivientes, no debiendo adjuntar ninguna otra constancia.